



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, a 15 de mayo del 2009, las 10h00.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el oficio No. 092-JPEP-P, fechado: Puyo, 11 de mayo del 2009, suscrito por la Lic. Luz Haro, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Pastaza. En lo principal, el oficio en su parte pertinente señala que: *“El doctor Danilo Andrade, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Pastaza, actuó en nombre de la Junta Provincial y envió el oficio con fecha 4 de mayo del 2009 dirigido a la Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral con la finalidad de que conozca el contenido del oficio s/n de fecha 30 de abril del 2009, por lo tanto me permito remitir este documento previa autorización verbal de los señores Vocales de la Junta Provincial de Pastaza, además debo aclarar que **no es una denuncia, ni tampoco un recurso contencioso de impugnación, sino mas bien es una simple comunicación informativa a su autoridad.**”* Por lo anteriormente citado, al tratarse únicamente de una comunicación informativa, se ordena el archivo de esta causa. Se dispone a la Junta Provincial Electoral de Pastaza, realice la investigación que corresponda respecto a la denuncia realizada por parte de Pedro Raúl Cerda Huatatoca, y remita de ser el caso el expediente que se elabore a este Tribunal.- Actúa el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**


DRA. TANIA ARIAS MANZANO
PRESIDENTA

Certifico.- Quito, 15 de mayo del 2009


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL